

680014105001-2019-00472-00
Interlocutorio No. 743

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificado por conducta concluyente al demandado EDWIN OCHOA**, del auto admisorio de la demanda proferido el 5 de noviembre de 2019 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por ESTADO. Lo anterior, teniendo en cuenta que con memorial recibido por correo electrónico el 4 de junio de 2021, el demandado solicitó la notificación del presente asunto, de lo cual se infiere el conocimiento que tiene de la existencia del proceso.

Por secretaría, remítase el expediente al demandado por correo electrónico y de esta providencia para surtir el traslado.

Con tal fin, se tiene como dirección electrónica para efectos de notificación judicial del referido demandado los correos ochoaedwin@hotmail.com y jaagcalifornia2008@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6015b381eb8cf8f5f23983cc494b55178a340f0bc55389f450aa2dc4b84550a

Documento generado en 18/06/2021 01:12:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**